

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 11897 Autos número 400/06.

N.º Autos: 400/06.

Materia: Cantidad

Demandante: Luis Israel Ramón Rodríguez.

Demandado: Empresa Agrícola Agromase S.L., Plantaciones y Recolectores La Hoya ETT S.L., Temporalia ETT S.L., Trabajos del Mar Menor ETT S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 400/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Israel Ramón Rodríguez contra Empresa Agrícola Agromase S.L., Plantaciones y Recolectores La Hoya ETT S.L., Temporalia ETT S.L., Trabajos del Mar Menor ETT S.L., Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que desestimo la demanda interpuesta por don Luis Israel Ramón Rodríguez contra las empresas Agromase S.L., Plantaciones y Recolectores La Hoya ETT, Temporalia ETT y Trabajos del Mar Menor ETT y, en consecuencia, absuelvo a la parte demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Temporalia ETT S.L., Trabajos del Mar Menor ETT S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 3 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 11898 Autos número 123/07.

N.º Autos: 123/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Volodymir Dovhan.

Demandado: Mejor Fruta S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 123/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Volodymir Dovhan contra la empresa Mejor Fruta S.L., Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Volodymir Dovhan contra la empresa Mejor Fruta S.L. y, en consecuencia, condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil ciento cuarenta y dos euros (1.142 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Mejor Fruta S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 3 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 11899 Autos número 246/07.

N.º Autos: 245/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Rosario del Rocío Irrazabal Andrade.

Demandado: Bibiana Zambrano Sánchez, Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 246/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rosario del Rocío Irrazabal Andrade contra la empresa Bibiana Zambrano Sánchez, Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Rosario del Rocío Irrazabal Andrade contra la empresa Bibiana Zambrano Sánchez y, en consecuencia, condeno a ésta última a abonar a la demandante la cantidad de mil ochenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (1.086,88 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo